RESOLUCIÓN TEL-595-20-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de PAUTA ASTUDILLO JULIO HERNÁN, y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de PAUTA ASTUDILLO JULIO HERNÁN. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:

0188310

PAGOS A EFECTUAR:

DERECHOS DE CONCESION DE (1) FRECUENCIAS (USD): 9.64	TARIFA TOTAL POR USO DE (1) FRECUENCIAS (USD): 7,26

CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:

SERVICIO: MOVIL TERRESTRE

TIPO DE SISTEMA: Privado	TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO

NOTAS:

1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema.
2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias.
3.- La(s) estacion(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los limites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los articulos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los limites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Articulo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estacion(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos limites.

CIRCUITO 1

CARACTERISTICAS TECNICAS

No Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Área de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	157.63750	157.63750	12.50	25	12K5F3E	SIMPLEX	24 HORAS	CUENCA Y ALREDEDORES	9.64	7.26

CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:

N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud
1	SEC0046	FIJA-002	AZUAY	CUENCA	GONZALEZ SUAREZ 4-110 Y OCTAVIO DIAZ	02°53'54.50" S	78°59'34.80" W
2	SEC0010	FIJA-001	AZUAY	CUENCA	AV. REMIGIO CRESPO S/N Y ESMERALDAS	02°53'54.10" S	79°01'08.90" W

ESTACIONES FIJAS (2)

N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimut	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC239381	SEC0010	CUSHCRAFT ARX-2	MONOPOLO	7.00	N.D.	V	MOTOROLA PRO-3100	25	200.00	
2	HC239382	SEC0046	MAXRAD MBX-150	MONOPOLO	5.15	N.D.	V	MOTOROLA EM-200	25	200.00	

ESTACIONES PORTATILES (6)

N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC239383	MOTOROLA PRO-3150	2	HC239384	MOTOROLA EP-450	3	HC239385	MOTOROLA PRO-3150	4	HC239386	MOTOROLA PRO-3150
5	HC239387	MOTOROLA PRO-2150	6	HC239388	MOTOROLA PRO-2150						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *"Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".*

Dado en Quito, 08 de Agosto de 2014

Esteban Burbano A.

Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL